



DECLARACIÓN PÚBLICA

Respecto de la decisión anunciada hoy por el Ministerio Público de iniciar una investigación sobre la compraventa de Minera Dominga, realizada en el año 2010, la Presidencia de la República reitera que existe un pronunciamiento de las máximas autoridades del Poder Judicial, que constituye cosa juzgada en relación a que los hechos investigados no constituyen delito y a la inocencia del Presidente Sebastián Piñera. Nada de esto ha cambiado y no existe ningún elemento distinto, por lo cual resulta difícil comprender la decisión tomada hoy por el Ministerio Público.

Los antecedentes de la venta de la participación de Minera Activa Uno en Minera Dominga, en la cual miembros de la familia del Presidente -al igual que muchos otros inversionistas- tenían una participación indirecta y no controladora, están incluidos en la carpeta de investigación, mediante correos electrónicos y del documento denominado “Acuerdo”, tanto en forma digital como impresa.

Además, en la audiencia de sobreseimiento definitivo se debatió acerca de la enajenación de la participación en el proyecto Minera Dominga.

La resolución del Tribunal de Garantía fue apelada ante la Corte de Apelaciones de Santiago, la cual confirmó en forma unánime el sobreseimiento definitivo. Es más, dicha Corte señaló que no divisaba una expectativa razonable de que hayan ocurrido realmente delitos o que puedan ser descubiertos en el futuro. Adicionalmente, el querellante dedujo un recurso de queja ante la Corte Suprema, el que fue desestimado de plano en forma unánime.

Además, el tribunal condenó en costas al querellante por no haber tenido motivo plausible para litigar y por no haberse acogido ninguno de sus planteamientos.

En la propia declaración de hoy del Ministerio Público se reconoce que “... ese acuerdo de octubre estaba incorporado en términos que son efectivamente muy similares a la redacción del contrato en inglés, pero con diferencias, por ejemplo, en relación al pago del precio... perdón, no es una diferencia en lo sustancial, pero sólo el contrato de Islas Vírgenes Británicas tiene una fecha cierta para efectos de materializar el pago”.

Queremos reiterar en forma clara y categórica tres hechos esenciales. Primero, como es de público conocimiento, desde el año 2009, antes de asumir su primera presidencia, el Presidente se desligó total y absolutamente de la administración y gestión de las empresas familiares y de cualquier otra empresa. Además, en forma voluntaria, porque no existía ley que lo exigiera, y antes de asumir su primera presidencia, el Presidente constituyó Fideicomisos Ciegos para la administración de los

activos financieros de su familia. Y antes de asumir su segunda presidencia también constituyó Fideicomisos Ciegos en cumplimiento de la ley que en esa época ya estaba en vigencia.

Segundo, el Presidente Piñera no tiene ni nunca ha tenido participación alguna en la gestión de la sociedad que vendió, ni en la venta de Minera Dominga.

Y tercero, el Presidente Piñera no ha ejecutado acción, ni hecho gestión alguna, en su carácter de Presidente, ni en su primer ni en su segundo gobierno, en relación a Minera Dominga.

Por estas razones, discrepamos con lo señalado por la Fiscalía, en orden a que la venta de Minera Dominga, incluyendo su forma de pago, saldo de precio, plazo y condiciones, no haya sido conocida por la Fiscalía, por el Juez de Garantía y por la Corte de Apelaciones, los cuales decretaron el sobreseimiento definitivo y la inocencia del Presidente Piñera.

En consecuencia, tenemos plena confianza en que, al igual que en todas las ocasiones anteriores, la justicia ratificará lo ya decretado por ella misma y confirmará la total inocencia del Presidente Piñera.

Presidencia de la República
8 de octubre de 2021